

Factura: 001-002-000023631



20160901041P01789

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901041P01789						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MARZO DEL 2016, (10:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MHIDCAM S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992665610001		GERENTE GENERAL	MIKOLD GUILLERMO HIDALGO CUESTA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO		INDETERMINADA					

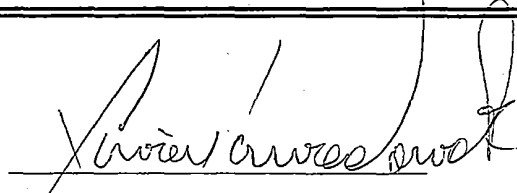
Notario Xavier Larrea Nowak
Notaría Cuadragésima Primera
del Cantón Guayaquil

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

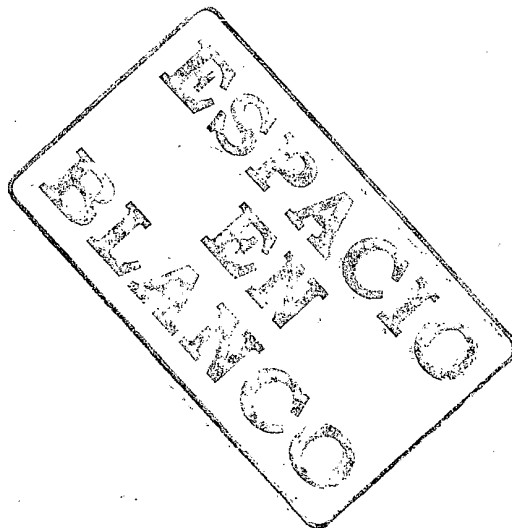
Escritura N°:	20160901041P01789						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MARZO DEL 2016, (10:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							



Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MHIDCAM S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992665610001		GERENTE GENERAL	MIKOLD GUILLERMO HIDALGO CUESTA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		95800.00					


NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI GUAYAQUIL



ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y
AUTORIZADO Y CONSECUENTE
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA
MHIDCAM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"-----

CUANTÍA INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día dieciocho de marzo del dos mil dieciséis,
ante mí Abogado **XAVIER LARREA NOWAK**, Notario Titular
Cuadragésima Primera del cantón Guayaquil, comparece: el señor
MIKOLD GUILLERMO HIDALGO CUESTA, en su calidad de Gerente
General y representante legal de la Compañía **MHIDCAM S.A "EN
LIQUIDACIÓN"**. El compareciente es mayor de edad, de estado civil
divorciado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la ciudad
de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien, en virtud de
haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocerlo doy
fe; procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y
resultado de esta Escritura Pública de Reactivación, para su
otorgamiento me presento la minuta del menor siguiente: **MINUTA:**
SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de instrumentos
públicos a su cargo una en la que conste una Reactivación al tenor de
las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga el
presente instrumento público el señor **MIKOLD GUILLERMO HIDALGO
CUESTA**, comparece por los derechos que representa en su calidad de
Gerente General de la compañía **MHIDCAM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

18/03/2016.



1 tal como consta del nombramiento que se acompaña a la presente
2 escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado
3 por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la
4 compañía, celebrada el veintidós de octubre de dos mil quince. Acta
5 que igualmente consta agregada como documento habilitante a la
6 presente escritura pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. Uno.-** La
7 compañía **MHIDCAM S.A "EN LIQUIDACIÓN"**, se constituyó mediante
8 escritura pública otorgada ante la **ABOGADA WENDY MARÍA VERA**
9 **RÍOS**, Notaria Pública Trigésima Suplente del Cantón Guayaquil, el
10 cuatro de mayo del dos mil diez y fue debidamente inscrita en el
11 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de mayo del dos
12 mil diez; **Dos.-** Mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-**
13 **CATORCE CERO CERO DOS NUEVE DOS DOS CERO**, dictada por la
14 Subdirectora de Disolución y Liquidación de la Intendencia de
15 Compañías de Guayaquil, el ocho de octubre del dos mil catorce, e
16 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha trece
17 de octubre del dos mil catorce, la Superintendencia de Compañías,
18 Valores y Seguros, la declaró disuelta a la compañía **MHIDCAM S.A**
19 **"EN LIQUIDACIÓN"**.- **Tres.-** En sesión la Junta General Universal de
20 Accionistas, celebrada el veintidós de octubre del dos mil quince,
21 resolvió por una unanimidad autorizar al Gerente General de la
22 compañía para que proceda a cumplir los puntos como son: **A)**
23 Reactivar la compañía; **B)** Aumentar el capital suscrito de la compañía
24 en la suma NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, aumentar el capital autorizado
26 a CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **C)** Reformar el Estatuto Sociales en
28 su artículo QUINTO en los términos que constan en el Acta de Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA

MHIDCAM S.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

EL 22 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los 22 días del mes de octubre del dos mil quince, siendo las once horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Hurtado 818 y Los Ríos de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MHIDCAM S.A. "EN LIQUIDACION"**, con la concurrencia de los siguientes accionistas:

- a) **GABRIELA ALEJANDRA FLORES CUESTA**, por sus propios derechos, propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a 200 votos.
- b) **CARLOS MICHELL HIDALGO CUESTA**, por sus propios derechos, propietario de 600 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a 600 votos.

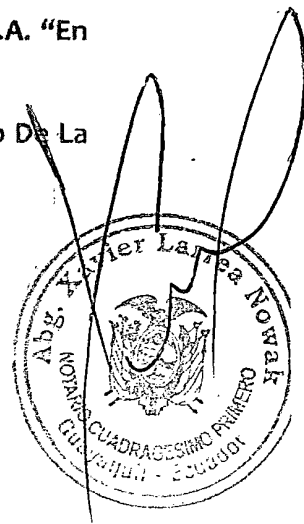
Preside la sesión la señora **GABRIELA ALEJANDRA FLORES CUESTA**, y actúa como Secretario de la Junta, el señor **MIKOLD GUILLERMO HIDALGO CUESTA**, en su calidad de Gerente General.

La Presidenta de la junta solicita al Secretario constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la Ley y el Reglamento, la misma que se detalla en la presente acta formando parte integrante de esta. Así mismo se deja constancia que el Gerente General de la compañía ha notificado vía correo electrónico a los accionistas con la convocatoria de la celebración presente junta con fecha 1 de octubre de 2015.

El Secretario informa a la Presidenta que con la presencia de los dos accionistas, se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Los accionistas amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria con la finalidad de resolver el siguiente y único punto del orden del día:

1. Conocer y Resolver sobre la Reactivación De La Compañía MHIDCAM S.A. "En Liquidación"
2. Conocer y Resolver sobre el Aumento De Capital Suscrito Y Autorizado De La Compañía MHIDCAM S.A. "En Liquidación"
3. Consecuente Reforma De Estatutos.



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

De inmediato se procedió a tratar el primer punto del orden del día que dice: **"Uno) Conocer y Resolver sobre la Reactivación de la compañía MHIDCAM S.A. "En Liquidación"**.

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc de la Junta y manifiesta a los asistentes que en virtud de que la compañía ha sido declarada Disuelta mediante Resolución **SCV.INC.DNASD.SD.14-0029220** el ocho de octubre de dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de octubre de dos mil catorce, es necesario proceder a **REACTIVAR** la compañía.

Los accionistas por unanimidad expresan su conformidad con la propuesta de la Presidenta de la junta, y resuelven **REACTIVAR** la compañía **MHIDCAM S.A. "EN LIQUIDACION"**.

De inmediato se procedió a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **"dos) Conocer y Resolver sobre el Aumento De Capital Suscrito Y Autorizado De La Compañía MHIDCAM S.A. "En Liquidación"**.

La Presidente de la junta manifiesta a los accionistas que con la finalidad de brindar mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a **AUMENTAR** el **CAPITAL SUSCRITO** a la suma de **NOVENTA SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el capital **AUTORIZADO** fijarlo en la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide **AUMENTAR** el **CAPITAL SUSCRITO** de la compañía en la suma de **NOVENTA SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el capital **AUTORIZADO** de la misma a la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para lo cual se emitirán **NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito y pagado de la siguiente manera:

- La suma de **USD \$92.800 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, mediante *Aporte para Futuras Capitalización*; y,
- La cantidad de **USD \$3.000 (TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** en numerario.

Luego de una corta deliberación los accionistas por unanimidad expresan su conformidad con la propuesta de la Presidente encaminada a fortalecer patrimonialmente la compañía, correspondiendo entonces que la accionista **CARLOS MICHELL HIDALGO CUESTA**, suscriba **69.600** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América por compensación de créditos y **2.250** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América en numerario; y el accionista **GABRIELA ALEJANDRA FLORES CUESTA**, suscriba **23200** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal

de Un dólar de los Estados Unidos de América POR COMPENSACION DE CREDITO; Y 750 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas en numerario, de tal manera que el nuevo capital suscrito de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

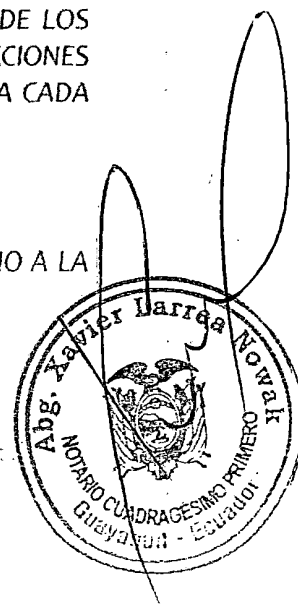
Accionista	Valor Nominal De Las Acciones	Número De Acciones
GABRIELA ALEJANDRA FLORES CUESTA	USD \$1,00	24.150
CARLOS MICHELL HIDALGO CUESTA	USD \$1,00	72.450
TOTAL	USD \$1,00	96.600

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON QUAYASHI

Como consecuencia de este Aumento de Capital se reforman los artículos **QUINTO** y **SEXTO** de los Estatutos Sociales en los siguientes términos: -

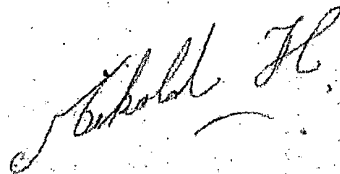
"ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA ES DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA ES DE NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDOS EN NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.

ARTICULO SEXTO: LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DESDE LA CERO CERO UNO A LA NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS INCLUSIVE."

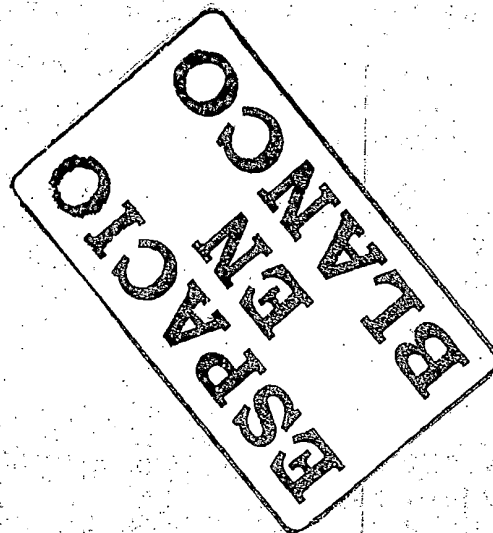


Finalmente la Junta General autoriza al Gerente General de la compañía para que con las más amplias facultades, lleve a término la resolución antes tomada, otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, suscriba todos los documentos que sean necesarios y ejecute todos los actos para su perfeccionamiento legal o delegue su realización, así como para que realice todos los actos que sean necesarios ante el Notario Público, la Superintendencia de Compañías, el Registro Mercantil y demás entidades públicas y privadas para llevar a cabo el perfeccionamiento de la resolución tomada.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual es leída a todos y aprobada por todos los asistentes, quienes la firman sin ninguna observación, con lo que concluye la sesión a las catorce horas cuarenta y cinco minutos. F) **GABRIELA ALEJANDRA FLORES CUESTA, ACCIONISTA - PRESIDENTA DE LA JUNTA;** F) **CARLOS MICHELL HIDALGO CUESTA, ACCIONISTA;** F) **MIKOLD GUILLERMO HIDALGO CUESTA - SECRETARIO DE LA JUNTA.-**



MIKOLD GUILLERMO HIDALGO CUESTA
SECRETARIO DE LA JUNTA



CASA 2605



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029220

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

Que el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

Que el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;"

Que el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía;"

Que en nuestra base de datos institucional se registran las pérdidas generadas en la actividad de algunas compañías, al cierre del ejercicio fiscal del año 2013.

Que el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006, del 4 de Junio del 2014, notifico a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

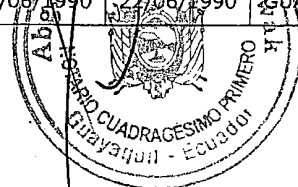
Que mediante Memorando nro. SCV-INC-DNICAI-2014-1184-M del 26 de Septiembre del 2014, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, envió un detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, que no presentaron trámites en contestación al Oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006 del 4 de Junio del 2014 por lo que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías:

EXP.	COMPANIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
43824	INMOBILIARIA MARCEVERNA S.A.	17	GUAYAQUIL	10/11/1983	24/01/1984	GUAYAQUIL
44989	PARADIS S.A.	21	GUAYAQUIL	14/12/1987	23/12/1987	GUAYAQUIL
46598	QUIMICOS ANDINOS QUIMANDI S.A.	12	QUITO	04/12/1989	14/02/1990	QUITO
	CAMBIO DE DOMICILIO A GUAYAQUIL	8	QUITO	16/11/2011	25/02/2012	GUAYAQUIL
48254	MONTTCASHIRE S.A.	3	QUITO	25/01/1994	17/03/1994	QUITO
	CAMBIO DE DOMICILIO A GUAYAQUIL	38	GUAYAQUIL	30/09/2009	24/02/2010	GUAYAQUIL
55063	CONTIOBRAS S.A	7	GUAYAQUIL	19/11/1987	08/02/1988	GUAYAQUIL
55564	NEFIDUSA, NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A	21	GUAYAQUIL	07/07/1988	28/07/1988	GUAYAQUIL
57609	INVOLTEEN S.A.	13	GUAYAQUIL	21/09/1989	15/12/1989	GUAYAQUIL
57901	ALGIRDAS S.A.	21	GUAYAQUIL	27/03/1990	07/05/1990	GUAYAQUIL
58079	ECUATORIANA DE FLUIDOS ECUAFLUID S.A.	7	GUAYAQUIL	05/06/1990	22/06/1990	GUAYAQUIL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

Ab. Xavier Larrea Novoa
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

18/03/2016





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
60078	ESTUDIO JURIDICO EMPRESARIAL DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA & ASOCIADOS C. LTDA.	31	GUAYAQUIL	23/02/2010	15/03/2010	GUAYAQUIL
60125	MHIDCAM S.A.	30	GUAYAQUIL	04/05/2010	18/05/2010	GUAYAQUIL
60211	TAX FINANCIAL LEADERS DEL ECUADOR TFL S.A.	21	GUAYAQUIL	13/04/2010	17/05/2010	GUAYAQUIL
60712	BELENCO CIA. LTDA.	21	GUAYAQUIL	19/03/2010	12/05/2010	GUAYAQUIL
60916	MARINE SURVEYORS BUREAU S.A. (MASUBU)	14	GUAYAQUIL	12/05/2010	04/06/2010	GUAYAQUIL
61600	CASGUZ S.A., CASA GUZMAN	14	GUAYAQUIL	07/06/2010	01/07/2010	GUAYAQUIL
61678	TALITHA S.A.	30	GUAYAQUIL	21/04/2010	26/04/2010	GUAYAQUIL
62062	ADMECUADOR CIA. LTDA.	24	GUAYAQUIL	28/06/2010	11/08/2010	GUAYAQUIL
62425	ECOPLAN ECUADOR CIA. LTDA.	16	GUAYAQUIL	17/06/2010	02/07/2010	GUAYAQUIL
62471	SIMPLE CLEAN S.A. - SIMPLEC	21	GUAYAQUIL	06/08/2010	17/08/2010	GUAYAQUIL
62491	IMPERIAL UKRANIAN FRUIT COMPANY UKFRUCO S.A.	21	GUAYAQUIL	20/07/2010	10/08/2010	GUAYAQUIL
62807	IMPORTADORA GENESIS S.A. GEBEL	29	GUAYAQUIL	30/06/2010	21/07/2010	GUAYAQUIL
62892	PROVINT PROVISIONES INTERNACIONALES S.A.	20	GUAYAQUIL	16/08/2010	02/09/2010	GUAYAQUIL
63040	LITOCOPIAS S.A.	29	GUAYAQUIL	16/07/2010	06/09/2010	GUAYAQUIL
63087	SEGURTOP C. LTDA.	30	GUAYAQUIL	30/06/2010	26/08/2010	GUAYAQUIL
63650	LANIKAI S.A.	32	GUAYAQUIL	20/09/2010	01/10/2010	GUAYAQUIL
63749	DISKADEN S.A.	25	GUAYAQUIL	05/10/2010	15/10/2010	GUAYAQUIL
64052	MADONCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	08/10/2010	20/10/2010	GUAYAQUIL
64100	ALBERETA S.A.	30	GUAYAQUIL	21/05/2010	01/07/2010	GUAYAQUIL
64162	JK&R CREATIVOS S.A.	29	GUAYAQUIL	23/09/2010	11/10/2010	GUAYAQUIL
64179	COMPRAS VIRTUALES VIRTCOMP S.A.	30	GUAYAQUIL	20/10/2010	10/11/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando octavo de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

Matriz: Guayaquil, Calle Plancha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029220

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando octavo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO; lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

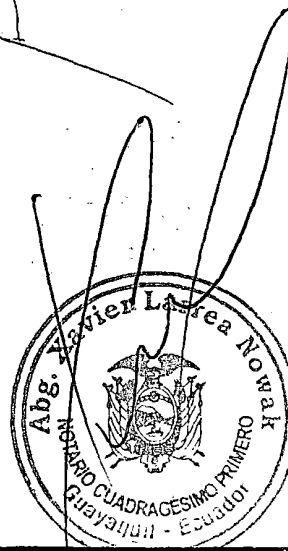
- 8 OCT 2014

Abg. Javier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA-
18/03/2016

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE RÉPERTORIO: 50.530

FECHA DE REPERTORIO: 13/oct/2014

HORA DE REPERTORIO: 10:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-14-0029220, dictada el 8 de octubre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 101.920 a 101.926, Registro Mercantil número 4.269. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

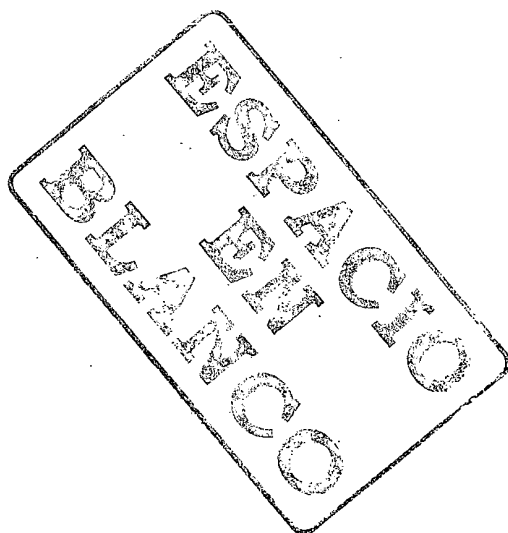
ORDEN: 50530



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 27 de octubre de 2014

REVISADO POR:



Nº 0975605

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **110364480-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO CUESTA MIKOLD GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO: **1978-11-26**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Divorciado**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **AGRONOMO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **HIDALGO CELI CARLOS VOLTAIRE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CUESTA S NADEZHDA CRUPSKAYA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **SALINAS 2011-07-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-07-11**

V2113V3112



[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0018 **1103644801**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HIDALGO CUESTA MIKOLD GUILLERMO

SANTA ELENA
PROVINCIA
SALINAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
CARLOS ESPINOZA
LARREA
PARROQUIA

ZONA: **0**

[Signature]

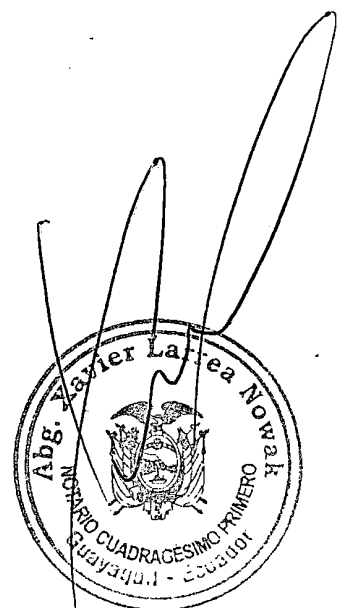
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

18/03/2016.

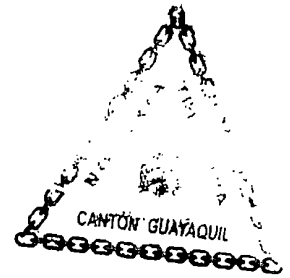
Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTADO CIVIL



Guayaquil, 21 de Mayo de 2010

ING.
MIKOLD GUILLERMO HIDALGO CUESTA
Ciudad. -



De mis consideraciones:

Cumpleme llevar a su conocimiento que MHIDCAM S.A. en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima MHIDCAM S.A., se constituyó 04 de Mayo de 2010, mediante escritura pública autorizada por la Abogada Wendy María Vera Ríos Notaria Trigésima Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de Mayo del 2010, de fojas 48.092 a 48.111 Número 9.073 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.476 del Repertorio.

Atentamente,

CARLOS MICHELL HIDALGO CUESTA
Secretario AD-HOC de la Junta

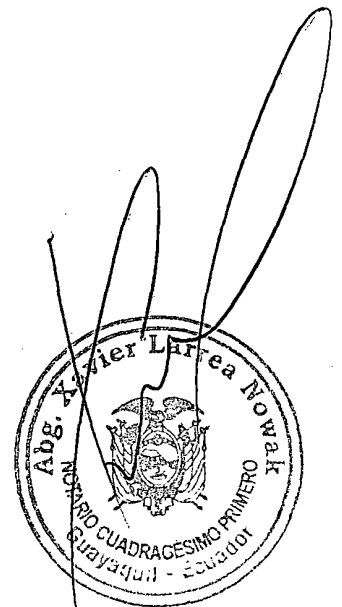
RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.

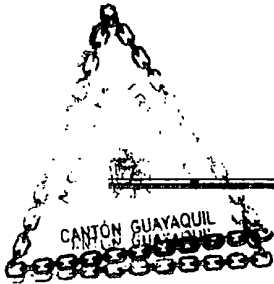
Guayaquil, 21 de Mayo de 2010

ING. MIKOLD GUILLERMO HIDALGO CUESTA
GERENTE GENERAL
C. C. # 110364480-1
Nacionalidad Ecuatoriana

Abg. Javier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

18/03/2016





NUMERO DE REPERTORIO: 24.172
FECHA DE REPERTORIO: 21/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Mayo del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MHIDCAM S.A.**, a favor de **MIKOLD GUILLERMO HIDALGO CUESTA**, a foja 49.693, Registro Mercantil número 9.376.

ORDEN: 24172



S

REVISADO POR:

Cc

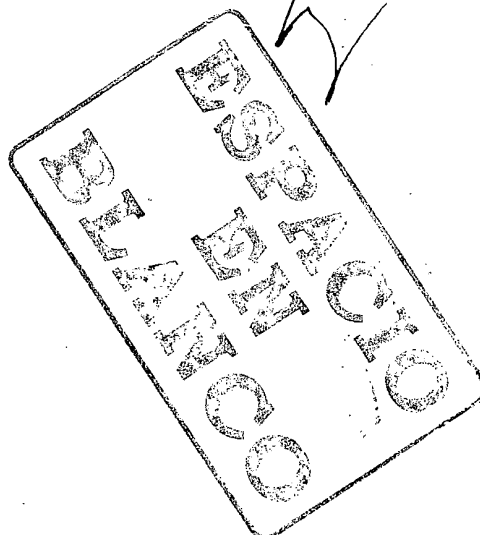


REGISTRO
AB ZOLA CEDENO IZELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

27 MAY 2010

CERTIFICO; que la copia xerox
es igual a su original.
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Diana Q. Aycolet Vincenzini
DOCTOR - NOTARIO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992665610001

RAZON SOCIAL: MHIDCAM S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: HIDALGO CUESTA MIKOLD GUILLERMO

CONTADOR: FLORES GONZABAY DANIEL ORLANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/05/2010

FEC. CONSTITUCION: 18/06/2010

FEC. INSCRIPCION: 01/06/2010

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19/12/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES EN CAMARONERAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: LOS RIOS Número: 818 Intersección: P. HURTADO Edificio: V. AUAD Piso: 6 Oficina: DEPT. 6-A Referencia ubicación: FRENTE AL ALMACEN AUTOCOSTA Celular: 081065007

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

JURISDICCION: (REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

CERRADOS: 0

Dr. Xavier Suarez Baquerizo
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Xavier Suarez Baquerizo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur - Santa Elena

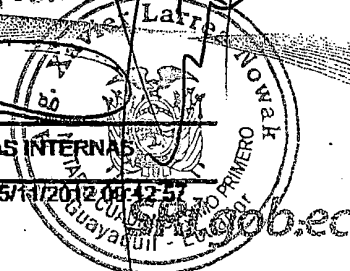
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XASB160608

Lugar de emisión: LA LIBERTAD 9 DE OCTUBRE Fecha y hora: 15/11/2012 09:42:57

18/03/2010



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES****NUMERO RUC:** 0992665610001**RAZON SOCIAL:** MHIDCAM S.A.**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:****No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 18/05/2010**NOMBRE COMERCIAL:****FEC. CIERRE:****ACTIVIDADES ECONÓMICAS:****FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES EN CAMARONERAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

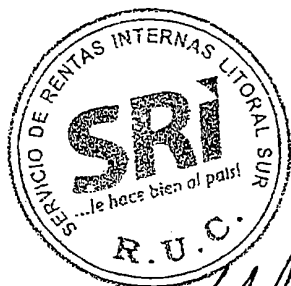
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: LOS RIOS Número: 218 Intersección: P. HURTADO Referencia: FRENTE AL ALMACEN AUTOCOSTA Edificio: V. AUAD Piso: 6 Oficina: DEPT. 6-A Celular: 081065007

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 19/12/2011**NOMBRE COMERCIAL:****FEC. CIERRE:****ACTIVIDADES ECONÓMICAS:****FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES EN CAMARONERAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: CHANDUY Número: S/N Referencia: JUNTO A LA CAMARONERA ARTEAGA Carretero: VIA CHANDUY - SAN RAFAEL Kilómetro: 1 Celular: 081065007



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Xavier Suarez Baquerizo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur - Santa Elena

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XASB160508

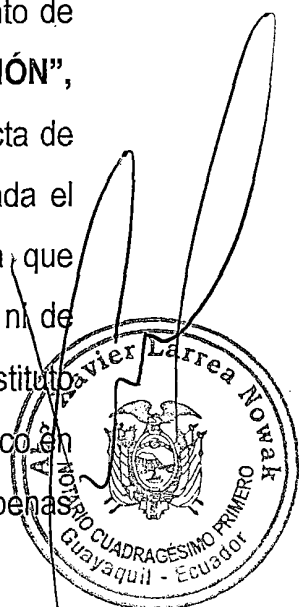
Lugar de emisión: LA LIBERTAD 9 DE OCTUBRE Fecha y hora: 15/11/2012 09:42:57

AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI GUAYAQUIL

1 General Universal y Extraordinaria que se acompaña como documento
2 habilitante. **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los
3 antecedentes expuestos en la cláusula precedente, Yo, **MIKOLD**
4 **GUILLERMO HIDALGO CUESTA**, en mi calidad de Gerente General y
5 por los derechos que represento de la **MHIDCAM S.A "EN**
6 **LIQUIDACIÓN"**, declara bajo solemnidad de juramento: **a)** Reactivar la
7 compañía; **b)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma
8 NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que el capital suscrito
10 alcanza la suma NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE
11 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para este aumento se emiten
12 noventa y cinco mil ochocientas nuevas acciones nominativas y
13 ordinarias de un dólar cada una, a ser pagadas en la forma y modo
14 expresados en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
15 celebrada el veintidós de octubre del dos mil quince, se aprobó también,
16 aumentar el capital autorizado a ciento noventa y tres mil doscientos
17 dólares de los Estados Unidos de América; **c)** Que se reforma el
18 estatuto social de la compañía en su artículo quinto y sexto según los
19 términos de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
20 que se acompaña como documento habilitante; **d)** Que el aumento de
21 capital acordado por la compañía **MHIDCAM S.A "EN LIQUIDACIÓN"**,
22 está correctamente integrado y pagado conforme consta en el Acta de
23 la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
24 veintidós de octubre del dos mil quince; **e)** que la compañía que
25 represento hasta la presente fecha, no es contratista del Estado ni de
26 ninguna de sus Instituciones y que no tiene deuda con el Instituto
27 Ecuatoriano de Seguridad Social. Con el juramento de ley me ratifico en
28 lo antes declarado, dejando constancia que conozco las penas

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak



18/03/2016

AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI GUAYAQUIL

1 contempladas en la Ley para el caso de incurrir en perjuicio. Anteponga
2 y agregue Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y
3 perfeccionamiento de esta. Firma.-) Claudia Herrera Ramírez, abogada.
4 Matricula profesional del Colegio de abogados del Guayas, uno cuatro
5 uno tres nueve.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LA**
6 **ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Leída que
7 fuera esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al
8 compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica
9 y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

10

11 **p. MHIDCAM S.A "EN LIQUIDACIÓN"**

12 **R.U.C. 0992665610001**

13

14

15

16 **MIKOLD GUILLERMO HIDALGO CUESTA**

17 **GERENTE GENERAL**

18 **C.C. 110364480-1**

19 **C.V. 003-0018**

20

21

22

23

24

25

26

27

28

AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este **PRIMER** TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: **18/02/2016**



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 20.594
FECHA DE REPERTORIO: 17/may/2017
HORA DE REPERTORIO: 11:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

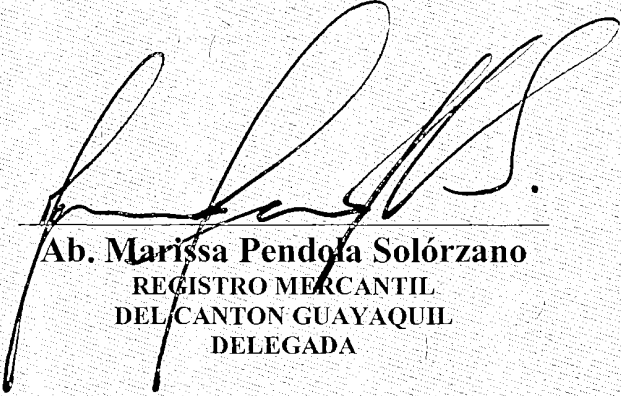
1.- Con fecha veinticuatro de Mayo del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001616, dictada por la Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 11 de mayo del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **MHIDCAM S.A., Aumento de Capital y Reforma del Estatuto**, de fojas 20.363 a 20.374, Registro Mercantil número 1.696. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 20594



Guayaquil, 25 de mayo de 2017

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0084848

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

01 JUN 2017

RECIBIDO

Hora: 12:30 Firma: JMW